

demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18075 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 415/1979, promovido por don Francisco Barbera Vercher, contra acuerdo del Registro de 10 de febrero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 415/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Francisco Barbera Vercher, contra Resolución de este Registro, de 10 de febrero de 1978, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de don Francisco Barbera Vercher, contra las resoluciones expresas de 10 de febrero de 1978, que concedía el modelo de utilidad número 229.985 a don Vicente Llorens Granell, y la tácita, que confirmaba la concesión, por silencio, en la resolución de la reposición, debemos declarar y declaramos que son conformes al ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos su plena validez y operancia y su derecho a quedar inscrito el modelo de utilidad citado en el Registro de la Propiedad Industrial, y a la consiguiente protección, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18076 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1980, promovido por «Société des Produits du Mails, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 21 de mayo de 1979 y 22 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits du Mails, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1979 y 22 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.063/1980, interpuesto por la representación de la «Société des Produits du Mails, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1980, que desestimando el recurso de reposición formulado frente a la de 21 de mayo de 1979, concedió la inscripción de la marca número 864.671 «Alisa» gráfica.

2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada, en cuanto se ajusta a esta sentencia.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18077 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.103/1980, promovido por don Manuel García Gómez, contra acuerdos del Registro de 17 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.103/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel García Gómez, contra Resoluciones de este Registro de 17 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.103/1980, interpuesto por la representación de don Manuel García Gómez, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1980, en última dictada en reposición, por la que se denegó la inscripción de la marca número 895.966, «Talleres Bar-Car».

2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas Resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18078 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 205/1981, promovido por «Castellblanch, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 205/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Castellblanch, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Castellblanch, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979, que concedió la inscripción de la marca número 858.684, «Castell-Muga», declaramos que el mismo es conforme a derecho, en cuanto no estimó la oposición de la marca número 73.348, «Castellblanch»; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.